

0271-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las catorce horas con trece minutos del cinco de julio de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA en el cantón MONTES DE OCA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA** celebró el día veintidós de junio del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **MONTES DE OCA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MONTES DE OCA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
118820371	IGNACIO AVILA FEOLI	PRESIDENTE PROPIETARIO
109010191	GIOVANNA MARIA FEOLI PEÑA	SECRETARIO PROPIETARIO
103060448	MARIO ALBERTO FEOLI ESCALANTE	TESORERO PROPIETARIO
103220212	VIRGINIA PEÑA RAWSON	PRESIDENTE SUPLENTE
701570569	JEFFRY LEANDRO ANGULO NARVAEZ	SECRETARIO SUPLENTE
118240975	PAULA AVILA FEOLI	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108910630	KRISTHEL GARCIA GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109010191	GIOVANNA MARIA FEOLI PEÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304080074	HELMER ESTEBAN RAMIREZ VIQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
118820371	IGNACIO AVILA FEOLI	TERRITORIAL PROPIETARIO
118240975	PAULA AVILA FEOLI	TERRITORIAL PROPIETARIO
103220212	VIRGINIA PEÑA RAWSON	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º 406-2024, partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA

Ref., No.: 01853-2024